

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	12'50 "
Por un año.	24'00 "

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se usarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en las no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 5 de agosto

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

NOTA.—Habiéndose padecido un error de imprenta en el edicto 1.859 correspondiente al núm. 93 de este Boletín Oficial al expresar la fecha de la disposición que rige en el asunto de referencia, se rectifica en el sentido siguiente:

1859

Deducido ante este Gobierno escrito en solicitud de que se declare de utilidad pública la construcción de un Sanatorio antituberculoso dar cuenta de la Caja de ahorros provincial de Guipúzcoa, en término de Villoslada de Cameros, paraje denominado «Cuartónaje de Arriba» y por superficie a ocupar de 150 hectáreas, cuya concesión de terrenos ha instado en principio del Ayuntamiento de la expresada Villa la representación de la citada institución de Guipúzcoa; en observancia de lo prevenido por el artículo 13 de la ley de 10 de enero de 1879 en relación con el Reglamento para su aplicación de 13 de junio del propio año, por el presente hago pú-

blica la petición referida, al objeto de que en el plazo de 15 días a contar desde la fecha siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan ser presentadas en este Gobierno de provincia, las reclamaciones pertinentes acerca de la pretensión deducida.

Logroño 2 de agosto de 1930

El Gobernador interino,

Fernando Valdés

Sección provincial de Economía

1865

A los debidos efectos hago público en este periódico oficial que en observancia de lo prevenido en el art. 11 del R. D. de 18 de junio próximo pasado los labradores no asociados del término de Hornos de Moncalvillo, me han propuesto para los cargos de veedores a los señores don Ecequiel Pascual Rodríguez, don Santiago Mayoral y don Francisco Martínez Mayoral, habiendo obtenido dichas protestas mi aceptación.

Logroño 4 de agosto de 1930

EL GOBERNADOR CIVIL,

ANTONIO SANZ—AGERO

Aguas

1858

Don Fructuoso Amatriain, Alcalde de San Adrián, solicita autorización para llevar a cabo obras de defensa de la orilla izquierda del Ebro en el «Soto Marinal» consistentes en tres espigones de quince metros de longitud total y un dique longitudinal de encauzamiento protegido con enfagi-

nado metálico de cien metros de longitud.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estime pertinentes en escrito dirigido al señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de esta publicación.

Zaragoza 24 de julio de 1930

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, p. a. Jesús Ramirez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

1856

De conformidad con lo propuesto por el señor Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, con esta fecha he acordado que por la Inspección técnica del Timbre, a cargo de don Ricardo Beaumot, se gire una visita de inspección a los pueblos de los partidos judiciales de Logroño, Santo Domingo de la Calzada y Alfaro.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 220 del vigente Reglamento del timbre, se hace público para conocimiento de las Autoridades locales y personas a quienes pueda interesar a fin de que no se pongan obstáculos a la investigación que se ha de llevar a cabo por dicho funcionario y se preste al mismo el apoyo oficial necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

Logroño 1 de agosto de 1930.

V.º B.º El Delegado de Hacienda, Baldomero Campos.

El Administrador de Rentas Públicas, Juan B. Polo.

ANUNCIOS

1850

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del número 10 del artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno desde su instalación en 26 de febrero del corriente año hasta el 30 de junio último inclusive, en las diferentes sesiones celebradas por el mismo, a saber:

ACTA DE INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO

Primera parte

A las doce en punto de la mañana del día 26 de febrero de 1930 se constituyó en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde a quien corresponde cesar don Alberto Ezquerro asistido del Secretario que certifica, compareciendo seguidamente don José Fernández, don Félix Cerdón Fernández, don Baldomero Ezquerro, don Santiago Serrano, don Melchor Ezquerro, don Cirio Ezquerro don Sabino Ezquerro, don José Cerdón Miranda, don Andrés Cerdón y don Vidal Mangado proclamados concejales en el día de ayer en cumplimiento del Real decreto de 15 del actual sobre nueva constitución de los Ayuntamientos.

Abierto el acto y dada lectura del Acta de proclamación y del Real decreto referido hallándose presentes todos los señores Concejales que han de constituir este Ayuntamiento se les declaró poseedores de sus cargos declarando constituido el Ayuntamiento quedando accidentalmente encargado de su presidencia y recibiendo el bastón de mando don Baldomero Ezquerro que resultó ser el Concejale de más edad de todos los congregados, dándose por terminada esta primera parte de la sesión, de la que se extendió la oportuna acta.

tuna seta que firmaron todos los asistentes con el Alcalde que cesó.

Segunda parte

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de don Baldomero Ezquerro Rincón, se procedió seguidamente a la elección de Alcalde por el procedimiento determinado en los artículos 119 y siguientes del Estatuto municipal resultando elegido por diez votos o sea la totalidad de Concejales don Andrés Cordón Navas, el cual fué proclamado Alcalde-Presidente, pasando a ocupar la presidencia y recibiendo el bastón de mando y demás atributos que a su cargo corresponden.

Y despues de acordar que mañana a las siete de la mañana vuelva a reunirse este pleno con objeto de ultimar la constitución definitiva del Ayuntamiento levantó la sesión.

SEGUNDA SESION DE CONSTITUCION DE AYUNTAMIENTO

A las siete de la mañana del día veintisiete de febrero de 1930 se congregaron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Andrés Cordón Navas todos los señores Concejales posesionados en el día de ayer y que aparecen consignados en el Acta precedente al objeto de dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 11 del Real decreto de 15 del presente mes. Dada lectura del artículo 120 del Estatuto municipal se procedió por medio de votación secreta a la elección de Tenientes de Alcalde resultando elegidos por diez votos para Primer Teniente don José Fernández Ezquerro y para Segundo Teniente de Alcalde don Sabino Ezquerro y para Suplentes de los mismos por igual número de votos don Ciro Ezquerro Ezquerro y don Félix Cordón Fernández, respectivamente. Para actuar con el carácter de Síndico en cuantos expedientes sea preciso su informe, así como para celebrar en su casa las recepciones, fiestas o agasajos a que se vea obligado este Ayuntamiento, quedó designado por unanimidad don Baldomero Ezquerro Rincón. Todos los señores elegidos fueron posesionados seguidamente de sus respectivos cargos pasándose a determinar seguidamente la forma en que queda constituido este Ayuntamiento para que cada uno de sus componentes sepa el lugar que debe ocupar en los escaños del Consistorio a saber: Alcalde-Presidente don Andrés Cordón Navas, Primer Teniente de Alcalde don José Fernández Ezquerro. Segundo id. id. don Sabino Ezquerro Ezquerro. Suplentes del Primero y Segundo Tenientes de Alcalde respectivamente don Ciro Ezquerro Ezquerro y don Félix Cordón Fernández. Concejales Síndico don Baldo-

mero Ezquerro Rincón. Y los restantes Concejales per el siguiente orden: don Santiago Serrano León don Melchor Ezquerro Fernández, don José Cordón Miranda y don Vidal Mangado Ezquerro.

Por último quedó designado el domingo de cada semana a las once de la mañana para la celebración por la Comisión Permanente de sus sesiones ordinarias en cumplimiento del artículo 137 del mencionado Estatuto declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento y dándose por terminado del que se levantó la consiguiente Acta que firmaron todos los señores asistentes.

(Continuará)

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 29 de julio último, la cual fué presidida por Don Alfredo Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Gutiérrez de Bárcena, Ibarnavarro, Díaz y Santaolalla.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del señor Ingeniero Agrónomo participando que el día 11 y 13 del corriente las vacas «Riojana» y «Cenicienta», ambas del estable de la Casa de Beneficencia, parieron una ternera, cada una; y de otra referente a que la finca que en Ribatrecha posee una asilada, ha quedado sin valor alguno, debido a las enormes avenidas del río Leza, que ha hecho que desaparezoa casi por completo; también quedó enterada de comunicaciones del alcalde de Cervera del río Alhama, y Presidente del Colegio oficial de Practicantes de la provincia, dando gracias por los acuerdos sobre la redacción gratuita de planos, para la traída de aguas, y adhesión a la iniciativa de aquél Colegio a fin de gestionar la Medalla del Trabajo para el Practicante D. Ignacio Morales.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 13 de agosto próximo, dando principio el acto, a las once y media de la mañana.

Conceder una licencia de un mes para ausentarse de la Capital, al señor Diputado pro-

vincial D. Antonio Gutiérrez de Bárcena.

Encargar a la Sección de Secretaría forme y presente un extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación y Comisión provincial, desde el mes septiembre de 1928.

Aprobar la cuenta de los gastos de facturación, transporte y desembalaje hasta dejar colocados en esta Diputación, los muebles que en la Exposición de Sevilla había en la sala destinada a esta provincia, así como los bustos de Gonzalo de Berceo y Marqués de la Ensenada, presentada por el señor Ingeniero Agrónomo Director del servicio Vitícola de la provincia, e importante 382'10 pesetas.

Renovar el seguro de dos cuadros propiedad de la Excelentísima Diputación que se hallaban en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, y que hoy han sido reintegrados al Museo provincial instalado en la Casa de Beneficencia, que termina el día 3 de octubre de este año, por la misma suma de 60.000 pesetas y contra todos los riesgos de robo, pérdida, avería o deterioro de cualquier naturaleza que sea incluso de incendio.

Aceptar la ampliación propuesta por D. Atanasio Oliván, industrial y vecino de Zaragoza de dos armarios secaderos para unir a los cuatro aprobados, con destino al lavadero y secadero mecánico que se ha de instalar en el Hospital provincial.

Formar las columnas escolares de los niños asilados, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, y que principien a hacer uso de las vacaciones estivales.

Significar al Capataz sustituto y peones fijos afectos al Servicio Agrícola de esta Corporación, que sus peticiones se tendrán en cuenta cuando se confeccionen los nuevos Presupuestos.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Marcelino Miguel Rojas, viudo, de 77 años de edad, natural y vecino de San Asensio, y María Magdalena Sáinz y Mena, soltera, de 39 años de edad, natural y vecina de Alfaro.

Desestimar lo solicitado por D. Victoriano Andrés Corral, casado, mayor de edad, y vecino de Entrena, de que se le conceda algún socorro para atender a la lactancia de uno de sus dos hijos dados a luz por su esposa, significándole que esta clase de socorros corresponden a la Junta de Protección a la Infancia.

Conceder la salida del Mani-

comio, de Josefa Ramirez Galilea, soltera de 30 años de edad, natural y vecina de Lagunilla.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil y alcaldes respectivos, trece certificaciones del resultado de la observación sufrida por otros tantos demones en el Manicomio provincial, a fin de que se instruyan los expedientes de incapacidad civil a que hace referencia el artículo 6.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Acordar el reingreso como empleado al servicio de esta Diputación, de Rafael Pérez Grande, que fué separado del mismo, por la sola razón de no llevar cinco años de servicio y exceder de plantilla.

Conceder la excedencia por dos meses sin sueldo al Vigilante del Manicomio, Blas Pínillos Ruiz, de la cual no empezará a disfrutar hasta tanto que por el señor Diputado director del Asilo se nombre un interino que pase a ocupar la vacante del excedente.

Conceder quince días de licencia al maestro sastre del Asilo provincial y al Vigilante de niños del mismo.

Anunciar concurso en el Boletín oficial de esta provincia, para la provisión de las becas vacantes y que son: Una en la Escuela Normal de Maestros; dos en la de Maestras; una de Agricultura, declarada desierta en el año anterior, y dos de Bellas Artes por cese en 31 de diciembre último de los que las disfrutaban.

Aprobar la nómina de dietas por visitas de inspección a las carreteras provinciales y servicios exclusivos de la Diputación durante el 2.º trimestre del año actual, importante 60 pesetas.

Idem id. las que se forman con arreglo al R. D. de 29 de septiembre de 1926 relativas a los caminos en construcción y repración por contrata y que corresponden al pasado mes de junio, importantes 787'50 pesetas.

Distribuir la cantidad consignada en presupuesto para subvencionar proyectos y obras de abastecimiento de aguas potables, en la siguiente forma: Abalos, 565; Aguilar del Río Alhama, 5.000; Alesón, 1.500; Anguciana, 1.000; Badarán, 2.000; Baños de Río Tobía, 1.500; Bobadilla, 1.500; Briónes, 1.800; Estollo, 1.500; Ezcaray, 5.000; Islallana (Nalda), 1.500; Lúezas, 1.000; Manzanares de Rioja, 1.500; Munilla, 5.000; Murillo de Río Leza, 1.500; Nestares, 2.000; Rodexno, 1.500; San Millán de la Cogolla, 1.250; San Asensio, 1.800

Santo Domingo de la Calzada, 10.000; Santurde, 1.500; Torrecilla de Cameros, 3.000; Trevijano, 1.500; Viguera, 1.000; y Viniegra de Abajo, 2.500; pesetas.

Aprobar la distribución de fondos por Capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de agosto próximo, importante 137.587'40 pesetas.

Idem diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Conceder la cantidad de 75 pesetas al Dispensario de la Cruz Roja como donativo para la función taurina celebrada el día 25 en beneficio de dicha institución.

Señalar al Auxiliar administrativo de las oficinas del señor Inspector provincial de Sanidad, Francisco Montero Palacios, la gratificación mensual de cien pesetas.

Acceder a lo solicitado por D. Basilio Gurrea, rectificándose la cédula personal del año 1.928 de este contribuyente y la de su esposa, clasificándose por la Tarifa, 3.ª; clase, 6.ª, que se le expedirá con las de sus familiares sin recargo alguno.

Aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Aldeanueva de Ebro, Alesón, Alfaro, Almarza de Cameros, Anguciana, Cañas, Cellerigo, Corporales, Fonces, Fuenmayor, Grávalos, Jubera, Lardero, Najera, Pradejón, Rivafrecha, Rodezno, San Asensio, Santurde, Santurdejo, Villar de Torre, Villar de Arnedo, Villarejo y Villavelayo.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el expediente y recurso de alzada interpuesto por la mayoría de los vecinos y domiciliados en la Entidad local menor de Villaseca, contra acuerdo del Ayuntamiento de Fonzaleche que les negó la segregación de este último Ayuntamiento y su agregación al de Sajazarra.

Idem. el formado por los Ayuntamientos de Carbonera y Bergasa, para su fusión en un solo municipio, por agregación del primero al segundo.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El presidente, Alfredo Muñoz; El Secretario, Benigno Mácua.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Ventrosa

Año de 1930

723

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 6 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

CONCEJALES

Don Candido Bernaldez
Félix Rivas
Federico Moreno
Marcos Sánchez
Celedonio Blázquez
Pablo Blázquez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Felipe Blázquez
Juan Sainz
Valentín de Pablo
Mateo Martínez
Luis Valpuerta
Serafin Esteban
Gerardo Blanco
Matías Martínez
Teodoro Aretio
Lucio Martínez
Eusebio Fernández
Alvaro de Pablo
Juan Sainz
Juan Rueda
Florencio Romero
Félix Muñoz
Hermogenes Hernainz
Jnan Aretio
Hipólito Blázquez
León Jiménez
Fabián Martínez
Nicasio Romero
J. Clunaco de Pablo
Celestino Cuesta
Angel García
Manuel Aretio
Manuel Rueda
Cirilo Blázquez

En cuyos términos se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Ventrosa, a 14 de marzo de

1930.—El Alcalde, Santos Sánchez.—El Secretario, Santiago Ariznavarreta.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, vencimiento 1.º de Julio de 1928, serie A. números 668.000 y 668.001 del cupón número 107, comprendidos en la factura número 111 de Logroño, y los del vencimiento 1.º de Enero de 1930, serie A. números 718.797 al 718.806; B. números 56.167, 66.301 y 176.341 y C. números 164.754 al 164.755 del cupón número 113, comprendidos en la factura 90 también de Logroño, se anuncia al público por mediación del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen, los presente en esta Delegación de Hacienda, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los aludidos cupones, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1912.

Logroño a 5 de agosto de 1930.

El Delegado de Hacienda,
Baldomero Campos González.

ANUNCIOS

EDICTO

977

Don Agapito Martínez Hernández accidental Secretario de la Junta municipal, del Censo electoral de este término. Certifico: Que según resulta de la Junta municipal del Censo Electoral, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Celestino

García Ramírez, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

PARA VOCALES

Don Alejandro Murga Sánchez Juez Municipal.

Don Eugenio Romero Baquero Concejal.

Don Manuel Osorio Gracia Jubilado.

Don Galo Lombillo Baquero Contribuyente.

Don Manuel Lombillo Baquero Id.

Don Martín Rueda García Industrial.

Don Juan Díez Rubio Id.

PARA SUPLENTES

Don Claudio Pozo Nieto Ex-Juez.

Don Máximo Ibáñez Fernández Concejal.

Don Marcelino Muñoz Rueda Contribuyente.

Don Florencio García Fernández Id.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Anguiano a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta.

V.º B.º El Presidente, Alejandro Murga.

Administración Municipal

EDICTO

1857

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1930 queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Calahorra a 1.º de Agosto de 1930.

El Alcalde
Crescencio Gil

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de junio y julio que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la vigente Ley de Pesca.

1861

Número de la licencia	Fecha de la licencia Día, Mes y Año	NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
282	2 junio 1930	Don Indalecio Ledesma	56	Brieva	Labrador
283	2	Joaquín Pérez	42	Miranda de Ebro	Jornalero
284	2	Amadeo Renta	40	Villoslada	Empleado
285	2	Vicente López	34	Logroño	Chofer
286	2	Marino Moreno	16	Idem	Jornalero
287	3	Hipólito Ruiz	26	Idem	Idem
288	3	Julio Rioja	54	Haro	Tonelero
289	3	Juan Rivera	22	Cenicero	Jornalero
290	3	Alejandro Labad	35	Logroño	Comercio
291	3	Isidro Ulargui	29	Idem	Corredor Comercio
292	3	Florentino Gómez	28	Villanueva	Jornalero
293	4	Manuel Barle	46	Bilbao	Comercio
294	4	Bernardo Arrea	22	Ezcaray	Labrador
295	4	Matías Mendi	32	Idem	Jornalero
296	4	Benito López	55	Idem	Sacerdote
297	4	Celestino Bengoechea	40	Logroño	Jornalero
298	4	Rogelio Domínguez	30	Idem	Idem
299	4	Félix González	35	Idem	Comercio
300	4	Victoriano Cabezón	44	Idem	Jornalero
301	5	José María	35	Herramélluri	Propietario
302	5	Vicente González	25	Logroño	Jornalero
303	6	Fermín Grandival	25	Haro	Idem
304	7	José Ortega	38	Viguera	Idem
305	7	Angel Taullet	30	Logroño	Idem
306	7	Valero Blanco	31	Idem	Guardia Municipal
307	7	Basilio Miranda	42	Haro	Profesor
308	7	Javier Tros	31	Idem	Industrial
309	7	Antonio Estefanía	27	Idem	Procurador
310	9	Florentino Pereda	45	Viniegra de Abajo	Presbítero
311	9	Guillermo Tornero	60	Idem	Propietario
312	10	Hilario Martínez	32	Villanueva	Celador
313	10	Miguel Guarda	29	Mansilla	Comercio
314	10	Manuel Bartolomé	25	Logroño	Militar
315	10	Julián García	20	Idem	Idem
316	13	Pedro Casado	25	Calahorra	Obrero
317	13	Tomás Ibáñez	25	Logroño	Jornalero
318	13	Pedro Garrido	42	Ribafrecha	Carpintero
319	13	Cecilio Benaset	56	Haro	Jornalero
320	14	Teodoro González	29	Mansilla	Labrador
321	14	Tomás Gutiérrez	68	Villavelayo	Idem
322	14	Florentino Benito	29	Idem	Jornalero
323	14	Valentín Pablo	22	Idem	Idem
324	14	Pedro Gutiérrez	36	Idem	Idem
325	14	Victoriano Prieto	34	Haro	Corredor Comercio
326	14	Cesáreo Campo	60	Idem	Procurador
327	14	Emiliano Dueñas	27	Idem	Alpargatero
328	14	José Pérez	39	Idem	Impresor
329	16	Antonino Sáenz	58	Logroño	Ex comerciante
330	16	Guillermo Gato	17	Haro	Dependiente
331	16	Pedro González	51	Villanueva	Sacerdote
332	16	Carlos Blas	55	Ezcaray	Jornalero
333	16	Manuel Alboreca	64	Logroño	Comercio
334	16	Pedro Mazo	53	Idem	Rentista
335	16	Florentino Cabezón	18	Idem	Jornalero
336	16	Ezequiel Benito	41	Munilla	Idem
337	16	Juan San Vicente	25	Logroño	Idem
338	16	Plácido Ríos	43	Calahorra	Idem
339	17	Sinforiano Altuzarra	51	Baños	Idem
340	17	Arturo Fernández	53	Munilla	Propietario
341	17	Florentino Rubio	42	Arnedo	Cafetero
342	18	Alberto Quintanilla	28	Haro	Jornalero
343	18	Eugenio Dueñas	25	Idem	Idem
344	18	Julio Morón	48	Arnedo	Practicante
345	18	Jerónimo Pujol	39	Idem	Empleado
346	18	José María Roig	28	Haro	Comercio
347	20	Jacinto Ortega	33	Logroño	Empleado
348	20	Serapio Pinillos	24	Idem	Jornalero
349	20	Pedro Martínez	50	Haro	Idem
350	20	Anselmo Villareal	40	Logroño	Farmacia
351	20	Pascual González	29	Haro	Jornalero
352	20	Luis Mozos	49	Idem	Industrial
353	21	Anselmo García	58	Logroño	Jornalero
354	21	Anastasio Ibáñez	36	Idem	Idem
355	21	Daniel Rueda	71	Idem	Médico

(Continuará)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de productos declarados en los montes de utilidad pública durante el año forestal de 1930 a 1931, cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Señor Inspector de la 2.ª Inspección con fecha 5 de julio de 1930.

Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 84 de maderas, en subasta número 85 de leñas, pastos y caza en subasta número 86 de leñas para hogares y número 87 de pastos de uso vecinal

1815

Número del catálogo	MONTES	Pueblos	Especie	Metros cúbicos	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	TASACION		PASTOS					Tasación Pesetas	OBSERVACIONES
						Gruesa	Ramaje Estereos		Pesetas	Cts.	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda		
40	Aranguencia	Mansilla	Haya			200		Vecinal	200		500	70		50	950		
41	Dehesa de Arriba	«	«					«			500	70	100	100	1350	Sitio El Collado	
42	Las Fuentes	«	Roble			100	300	Subasta	450								
	Id.	«	Haya			500		Vecinal	500		200	40	50	50	760	« Penalba	
	Id.	«	Brezo				200	Subasta	120							« Solanillos	
	Id.	«	Roble			200	400	«	700								
43	La Rivera	«	«					Vecinal			500	50	50	50	1100	« Peña la Izuela	
	Id.	«	«					Subasta	450								
44	San Cristobal	Pedroso	Encina			100	300	Vecinal	400		2000	200	60	20	3220	« Los Horcajo	
	Id.	«	Roble			200	200	Vecinal	500							« El Saluical	
	Id.	«	Encina			100	300	Subasta	550							« Valdesovero	
	Id.	«	Haya	28'830	40		100	«	590	10						« Barranco Hosvita	
	Id.	«	«	31'270	60		150	«	681	50							
	Id.	«	«	39'740	70		200	«	875	60							
45	San Lorenzo	San Millán	«			300	400	Vecinal	1000		4000	240	200	60	5920		
	Id.	Berceo	«			200	300	«	600							« Pieza las Ullis	
	Id.	Estollo	«			300	400	«	1000							« Fragosto	
	Id.	San Millán	Brezo				300	Subasta	300							« Valporrondo	
	Id.	«	Haya	24'180	45		500	«	741	80						« Peña Hornos	
	Id.	«	«	19'350	40		500	«	693	50							
	Id.	«	«	35'420	60		500	«	854	20							
46	Fuente Dehesilla	Santa Coloma	Roble				300	Vecinal	300		800	220	200		2500		
	Id.	Bezares	«				100	«	100		100	25			225	« La Berniza	
	Id.	Santa Coloma	Brezo				200	Subasta	150								
46 ^s	San Antón	Ventosa	«					Vecinal			250	25			375		
47	El Cajigal	Ventosa	«					«			1500	50	20		1810		
48	Carrasquillo	«	Encina			300	750	«	1200		1500	400	80	100	3940	« Alparza	
	Id.	«	«			500	800	Subasta	1225								
	Id.	«	Roble			500	800	«	1225								
49	Villar de Jedro	«	«					Vecinal			1500		80		1740	« Barranco Pañañe	
	Id.	«	Haya	105'610	60		100	Subasta	1472	90						« La Ferrería	
	Id.	«	«	179'390	100		250	«	2582							« Barranco Malo	
	Id.	«	«	104'220	75		110	«	1464							« Lote bajo	
	Id.	«	«	118'980	65		100	«	1646	70							
50	Monte Alto	Villar de Torre	«				200	Vecinal	200		100	60			400	« Rio Mayor	
	Id.	«	«				200	Subasta	600								
51	Bueza	Villarejo	Roble				400	Vecinal	1200		200	40	15	15	475	« Vallejuelo	
	Id.	«	«			60	100	Subasta	400								
52	Vaceiza y Vacariza	Villavelayo	«					Vecinal			1000	90			1450		

(CONTINUARA)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

1836

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Grávalos (Logroño), D. Marcial Medrano Reinares, el siguiente prorrateo con arreglo a los 8/5 del sueldo anual de 3.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Sotas abonará mensualmente ocho pesetas.

El idem de Pradejón, 5'10 idem.

El idem de Bergasa, 10'72 idem.

El idem de Jubera, 61'51 idem.

El idem de Lumbreras, 16'51 idem.

El idem de Tudelilla, 18'30 idem.

El idem de Grávalos, 55'21 idem.

El Ayuntamiento de Grávalos recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará al jubilado la mensualidad a que tiene derecho.

Madrid, a 28 de Julio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Administración Municipal

ANUNCIO

1855

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal del 23 de agosto de 1924, se hace público, que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal, puedan formular por escrito, durante el período de exposición, y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de la Cogolla a 31 de Julio de 1930.

El Alcalde,
Pedro Campón.

ANUNCIO

1862

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico

titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa y la de Ledesma de la Cogolla, que solo dista tres kilómetros, con amplio camino, con el haber anual de 6.000 pesetas que serán satisfechas en la siguiente forma; 1.500 pesetas por la titular, 150 de impuesto municipal de Sanidad y 4.350 de vecinos pudientes, que serán entregadas al agraciado por una comisión nombradas al efecto y todas por trimestres vencidos.

El número de habitantes de ambos pueblos es el de 707 habitantes, las familias pobres incluidas en Beneficiencia 6, categoría 4.ª, conforme a la R. O de clasificación de 6 de abril de 1905.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de 38 días a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, debiendo notificar su profesión al tomar posesión.

Pedroso a 3 de agosto 1930.

El Alcalde,
Pablo García.

EDICTO

1.846.

Don Eleuterio Barrio Fernández, Alcalde Constitucional de esta villa:

Hago saber: Que habiéndose presentado ante este Ayuntamiento, por el vecino don Braulio Peso Diez, instancia solicitando un solar de los varios existentes en las mismas llamadas de «La Rueda» al objeto de construir en el mismo un Corral encerradero de ganado, por Secretaría se está instruyendo el correspondiente expediente, a fin de que si hubiera persona interesada que alegara propiedad o mejor derecho sobre referido solar, se servirá presentar en dicha dependencia la reclamación respectiva acompañando los documentos necesarios que acrediten dichos extremos, durante el plazo de ocho días, pasados los cuales sin que se presente reclamación alguna, seguirá la tramitación del expediente a los efectos legales.

Nieva de Cameros, 30 de julio de 1930.—El Alcalde, Eleuterio Barrios.

1841

Don Victoriano Gobantes Dulce, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Nájera.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por esta Comisión municipal permanente el padrón de las personas obligadas al pago del arbitrio sobre

inquilinato, según previene el Artículo 12 de la ordenanza porque el mismo se rige, queda expuesto al público por 15 días en esta Secretaría, a los efectos de reclamación por cuantos interesados deseen hacerlo.

Nájera 30 de Julio de 1930.

Victoriano Gobantes

EDICTO

1849

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931-32 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Pradillo de Cameros a 28 de Julio de 1930.

El Alcalde
Francisco Martínez

Administración de Justicia

EDICTO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del Distrito del Centro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que doña Dominga Bilbao y Olaeta natural y vecina de Gorliz hija de Agustín y de María difuntos falleció en Logroño en donde accidentalmente se encontraba el veintiocho de Junio de mil novecientos veinticuatro a los diez y nueve años de edad sin otorgar testamento reclamando su herencia su hermano de doble vinculo don José habiendo acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de Logroño.

Bilbao a catorce de Julio de mil novecientos treinta.

Enrique García.

Obras Públicas

CARRETERAS

ANUNCIO

1.867.

Don José Ignacio Montobbio en calidad de Director Gerente de la Central San José Sociedad Limitada, solicita le sea concedido el permiso necesario para construir un acueducto por debajo de la carretera que va de Haro a Miranda por San Felices, en el punto situado debajo de la Central mencionada, justamente encima del edificio denominado Molinacho Viejo, propiedad de la Sociedad, por debajo del cual pasa el canal de desagüe de la Central. La petición se refiere única y exclusivamente a la construcción del cruce del acueducto con la carretera y según el solicitante con el fin de evitar perjuicios a los predios colindantes de un canal de conducción de aguas; desagüe de la Central de Haro de dicha Sociedad, que por ser muy anticuada y estar en malas condiciones, se rebasa con alguna frecuencia en cuanto por alguna avenida extraordinaria, por descuidos o por otros motivos casuales, viene más caudal por él, que el corriente, lo cual en la práctica resulta casi imposible el poderlo remediar y a tal fin solicita la autorización de cruce del acueducto con la carretera para dar salida directamente al río Tirón de las aguas sobrantes que causan esos perjuicios y si que ello represente perjuicio para nadie, sino más bien beneficio general.

Con la solicitud acompaña, plano de la obra y memoria explicativa, consistente aquélla en una losa de hormigón armado de 3'50 metros de luz que se apoya en dos estribos que son al mismo tiempo los muretes del cajero del acueducto cuya solera dista 1'50 metros de la cara inferior de la losa armada.

Lo que se hace público en este periódico oficial en virtud de lo que preceptúa el artículo 48 letra e) del Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio y a horas hábiles de oficina en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia donde podrán también examinar el proyecto mencionado.

Logroño, 2 de agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Paola.